ACEPTACION DE OFERTA No.	AO-012-2019	FECHA	30/05/2019

ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL

LUZ ANGELA GOMEZ HERMIDA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.773.381 de Usaquén, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá D.C., según consta en la Resolución 445 del 15 de junio de 2016, y el acta de posesión No. 11317 del 15 de junio de 2016, debidamente facultada para la ordenación del gasto y celebración de contratos en los términos de la delegación otorgada por la Personera Distrital, mediante Resolución 435 del 09 de junio de 2016 y Resolución 1327 del 17 de diciembre de 2018, manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **PB-MSMC-013-2019**, por la sociedad **FRUPYS LTDA**

NOMBRE	**FRUPYS LTDA**
NIT	**800.081.700-6**
DOMICILIO	Carrera 43 B No. 5A-39
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	79.346.672 de Bogotá D.C.

La Invitación Pública **PB-MSMC-013-2019**, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

OBJETO	**CONTRATAR PARA LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1202 "PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DEL POSCONFLICTO" Y PROYECTO No. 1203 "SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANIA" EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá suministrar refrigerios que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCION REFRIGERIOS	CANTIDAD
1	Hojaldre de pollo o carne de 80 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	**4.940**
2	Sándwich en pan blandito o francés de 70 gr acompañado de tajada de jamón de 25 gr y tajada de queso doble crema de 25 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml, y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	**60**
3	Pasabocas de bocadillo o arequipe de 80 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml, y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	**850**
4	Dedito de queso de 60 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml, y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	**1.850**
5	Croissant con jamón y queso de 80 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml, y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	**830**

6	Mantecada de 120 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	**150**
	Total	**8.680**

CONDICIONES MÍNIMAS

- La fecha de fabricación no deberá ser mayor a un (1) día para los productos perecederos.
- Para las bebidas empacadas la fecha de vencimiento debe ser superior a un (1) mes al momento de la entrega.
- Los refrigerios deberán estar debidamente empacados en materiales que aseguren la buena conservación e higiene del producto; el empaque general del refrigerio debe ser en bolsa o bandeja biodegradable sellada, limpia, sin residuos de ningún tipo, libre de contaminantes y agentes patógenos.
- Los refrigerios se deberán entregar en el sitio y hora convenidos, y en las cantidades requeridas para cada evento.
- El valor a ofertar debe incluir los gastos de transporte y entrega.
- Se debe garantizar las características propias de cada uno de los productos (sabor, color, olor, textura, frescura, presentación y consistencia) hasta el momento de la entrega y consumo.
- Los productos frescos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014, y demás normas concordantes y complementarias.
- El rotulado de los envases y empaque de los alimentos que se ofrezcan en su empaque original de comercialización

deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas: Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. * La materia prima procesada y los productos conservados y enlatados deberán cumplir la norma ICONTEC 512-2 sobre rotulado Nutricional y contar con el respectivo Registro Sanitario otorgado por el INVIMA; además proceder de establecimientos debidamente certificados y reconocidos por la autoridad sanitaria competente.

LUGAR DE EJECUCION: Será la ciudad de Bogotá D.C., los refrigerios objeto del contrato deberán ser entregados en sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 7 No. 21-24 piso 3 y/o en sitio indicado por el supervisor del contrato, dentro del perímetro urbano de la ciudad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones esenciales derivadas del contrato, EL CONTRATISTA deberá suministrar las condiciones necesarias para la el suministro de refrigerios, de acuerdo con las características técnicas descritas en el alcance del objeto del presente documento y cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro y entrega de los refrigerios señalados en el alcance del objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Personería de Bogotá y ofrecidas en la propuesta presentada; en la fecha, hora, día y sitio indicado por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los alimentos entregados sean de óptima calidad y que éstos cumplan con el sabor, color, olor, textura, frescura, presentación y consistencia ofrecida.
3. Cambiar los refrigerios que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud del supervisor.
4. Mantener la cadena de frio de los alimentos a entregar.
5. Disponer del personal suficiente para el desarrollo del contrato; así como, el profesional ofrecido en la propuesta y contar con todos los medios necesarios para el suministro de refrigerios durante las veinticuatro (24) horas

	del día. 6. Designar a una persona para mantener contacto permanente con la Personería de Bogotá para el desarrollo del objeto contractual. 7. Suscribir las Garantías establecidas en las cláusulas de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas. 8. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en la ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado a declararlo. 10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la garantizar el suministro de los refrigerios y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 11. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. 13. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables. 14. Suscribir la correspondiente acta de inicio para la ejecución del contrato. 15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
VALOR ADJUDICADO	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($31.228.200.oo)**, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista en los siguientes términos.

DESCRIPCION REFRIGERIOS	CANTIDAD	PRECIO NETO	IMPOCONSUMO 8%	VALOR UNITARIO CON	VALOR TOTAL

				IMPUESTOS	
Hojaldre de pollo o carne de 80 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	4.940	$ 3.350	$ 268	$ 3.618	$ 17.872.920
Sándwich en pan blandito o francés de 70 gr acompañado de tajada de jamón de 25 gr y tajada de queso doble crema de 25 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml, y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	60	$ 3.950	$ 316	$ 4.266	$ 255.960
Pasabocas de bocadillo o arequipe de 80 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml, y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	850	$ 3.300	$ 264	$ 3.564	$ 3.029.400
Dedito de queso de 60 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml, y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.	1.850	$ 3.300	$ 264	$ 3.564	$ 6.593.400
Croissant con jamón y queso de 80 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml, y fruta de	830	$ 3.300	$ 264	$ 3.564	$ 2.958.120

	<table><tr><td>cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Mantecada de 120 gr en bolsa metalizada unipersonal y servilleta, Jugo doy pack o en caja sabores surtidos de 200 ml y fruta de cosecha (Manzana, Pera, Durazno). Empacado en Bandeja o bolsa que sean biodegradables.</td><td>150</td><td>$ 3.200</td><td>$ 256</td><td>$ 3.456</td><td>$ 518.400</td></tr><tr><td>Total</td><td>8.680</td><td colspan="3"></td><td>$ 31.228.200</td></tr></table> El registro presupuestal se deberá efectuar de la siguiente manera: DIECIOCHO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18.022.500.oo) del rubro presupuestal 3-3-1-15-07-42-1202-185 concepto "Promoción y defensa de los derechos humanos desde una perspectiva de género y del posconflicto". TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.205.700.oo) del rubro presupuestal 3-3-1-15-07-42-1203-185 "Servicio integral a la ciudadanía".
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Personería de Bogotá, D.C., pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes, previa presentación de la factura donde se indiquen los refrigerios efectivamente suministrados en dicho período a la Entidad y certificación suscrita por el supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del suministro requerido. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC - y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
GARANTÍA	**GARANTÍAS**: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, y de acuerdo con el análisis realizado respecto de los riesgos la Entidad procede a solicitar las siguientes garantías: a) **Calidad de los bienes suministrados**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **Cumplimiento**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Responsabilidad Civil Extracontractual,** equivalente a 200 SMMLV, cuya vigencia deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato y solo podrá ser amparada por una póliza de seguro.
CDP No. Y FECHA	815 del 14 de mayo de 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	3-3-1-15-07-42-1202-185 concepto "Promoción y defensa de los derechos humanos desde una perspectiva de género y del posconflicto" 3-3-1-15-07-42-1203-185 "Servicio integral a la ciudadanía".
ELEMENTOS A ENTREGAR	Los refrigerios solicitados por el supervisor del contrato, en la fecha, hora, día y sitio señalado, y en las condiciones y características técnicas ofrecidas en la propuesta.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**JONER AUGUSTO MORAD ROMERO**
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	3820450 Ext. 5331 ó 5335
CORREO ELECTRÓNICO	jamorad@personeriabogota.gov.co
SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	**JAQUELINE ARBELAEZ MONTES**
ÁREA	Dirección Administrativa y Financiera
CARGO	Profesional Especializado
ORDENADOR DEL GASTO	**LUZ ANGELA GOMEZ HERMIDA**
FIRMA	

Revisó: ACHR
Aprobó: RCDM / SC